



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 069-2005-MTC/16

Lima, 30 NOV. 2005



Vista, la Carta del 15 de noviembre de 2005 presentada por la empresa GOLDER ASSOCIATES para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de Remodelación y Ampliación del Sistema de Almacenamiento y Embarque de Mineral concentrado en el Terminal Marítimo de Matarani – Arequipa;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, la empresa GOLDER ASSOCIATES consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 013-2004-MTC/16, bajo el número REIA 028-04;

Que, mediante Informe N° 472-2005-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga conformidad al presente estudio en mérito de haberse cumplido con presentarlo de acuerdo a los términos de referencia y a la normatividad ambiental vigente, basándose en el Informe N° 126-2005-MTC/16.01CTM ;

Que, asimismo, por Informe N° 059-2005-MTC/16.01.EGAU, el especialista social de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental opina que el mencionado Estudio de Factibilidad debe ser aprobado para todo lo concerniente a los temas socio económicos y culturales;

Que, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos de acuerdo al Informe N° 0155-2005-MTC/16.02 se muestra conforme con la aprobación del presente estudio, en vista de que se ha cumplido con presentar lo requerido por dicha dirección de línea, y por cuanto no se requerirá de expropiaciones y reasentamientos;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de Remodelación y Ampliación del Sistema de Almacenamiento y Embarque de Mineral concentrado en el Terminal Marítimo de Matarani – Arequipa , elaborado por la empresa consultora GOLDER ASSOCIATES, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

